

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE RESET ECO S.L.L. Y EL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE

REUNIDOS:

De una parte D. Francisco José Andreu Díaz, y con domicilio fiscal en Alicante Avenida de Pintor Baeza, nº 5, Bloque 14-1 Bajo, C.P. 03010, en calidad de Administrador de la mercantil Reset Eco S.L.L. , en adelante Reseteco

Y de otra D. Fernando Candela Martínez como Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante, con domicilio en Alicante, Calle Gravina, nº4, 2º. Alicante 03002, en adelante ICALI.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para este acto y

MANIFIESTAN:

Que Reseteco es una empresa autorizada y que presta servicios de retirada y destrucción certificada de documentos y material informático fuera de uso a las oficinas, de la ciudad de Alicante, facilitando por ello el cumplimiento de las Leyes de Protección de Datos y las relativas a Medioambiente, y que por su condición de Técnicos Especialistas en protección de datos también presta servicios de Consultoría Técnica en LOPD y que en el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante se encuentran colegiados los abogados de esta demarcación.

Con sentido de colaboración ambas partes subscriben el presente acuerdo con las siguientes

CONDICIONES:

PRIMERA: Por medio del presente acuerdo de colaboración, Reseteco se compromete a mantener un trato comercial preferente a ICALI y a los profesionales colegiados en el mismo y que por acuerdo de ambas partes consistirá en:

- 1- La Oferta por parte de Reseteco a ICALI y a sus sedes y delegaciones de los servicios profesionales de Reseteco con unas condiciones económicas preferentes, que se detallan en Anexo I, sobre los precios de la Tarifa en vigor de los productos y servicios que ofrece Reseteco y que se adjunta como Anexo II
- 2- Un descuento preferente, que se detalla en Anexo I, a los Profesionales Colegiados en ICALI sobre los precios de la Tarifa en vigor de los productos y servicios que ofrece Reseteco

SEGUNDA: Que para beneficiarse de este convenio los profesionales deberán identificarse como Profesional Colegiado a ICALI en el momento de contratar los servicios con Reseteco, y que se reflejara esta condición de Colegiado en el contrato que se suscribirá entre el Colegiado y Reseteco, manteniéndose el trato preferente convenido en el presente acuerdo solo mientras el Contratante mantenga su condición de Colegiado a ICALI.

TERCERA: Esta oferta no es acumulable a otras ya existentes ni a productos cuyo margen comercial no permita su aplicación.

CUARTO: Este trato preferente será de aplicación a los nuevos Profesionales Colegiados a ICALI y que se integren en el mismo durante la vigencia del presente convenio.

1

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE RESET ECO S.L.L. Y EL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE

QUINTO: Como contraprestación a dicho trato preferente, ICALI se compromete a comunicar a todos sus Profesionales Colegiados mediante sus circulares o cualquier otro medio el presente acuerdo, en el plazo no superior a un mes desde su firma.

SEXTO: Los cambios que fuera preciso aplicar al presente convenio por cualquiera de las partes durante su plazo de vigencia se comunicaran a la otra parte y a los interesados con un mes de antelación a su aplicación, considerando en especial atención aquellos que afectaran a los servicios y productos ofrecidos por Reseteco, y que tuvieran como causa la variación ó descatalogación de productos ó el necesario cambio de precios y condiciones económicas de los mismos debido a causas ajenas a Reseteco.

SEPTIMA: El presente acuerdo tiene una validez de UN AÑO prorrogable por iguales periodos de tiempo, salvo que con un mes de antelación de cualquiera de sus prorrogas, al menos algunas de sus partes comunicara por escrito de manera fehaciente su intención de dejarlo sin efecto. De igual modo será de aplicación el necesario plazo de un mes de antelación en el aviso por escrito para la entrada en vigor de los cambios que pudieran ser necesarios efectuar por alguna de las partes.

OCTAVA: En lo referente a los Datos Personales, ambas partes se comprometen a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal. En particular, a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que hayan tenido acceso durante la duración del presente convenio, con fin distinto al que figura en el presente acuerdo, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas sin el consentimiento de sus titulares. Las partes aplicarán a los datos que traten, las medidas de seguridad establecidas, en virtud del tipo de datos que trate.

Y en prueba de conformidad los aquí reunidos firman y sellan el presente por duplicado, y a un sólo efecto, en Alicante a Veinticinco de Mayo de 2015

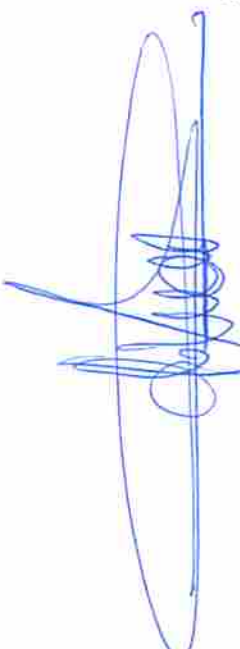


ANEXO I


CONDICIONES PARTICULARES ICALI

Las Tarifas que se presentan en este convenio son las vigentes en los meses de Mayo-Junio del año 2015 y se respetaran mientras las condiciones no cambien de manera sustancial, no obstante si se modificaran se avisará con la suficiente antelación a ICALI y a los Profesionales Colegiados.

Condiciones Particulares para ICALI y los servicios prestados en sus distintas sedes y delegaciones:

- 
- A los servicios que Reseteco preste a ICALI, a sus sedes, ó en sus delegaciones les será aplicado un descuento preferencial del 30% sobre el precio de la tarifa que esté en vigor.
 - Junto con El servicio anual de Purgado ó vaciado de archivo ICALI podrá disfrutar de la retirada de material y consumible informático sin coste adicional.
 - ICALI podrá disfrutar del trato personalizado y del asesoramiento para la mejor gestión de sus asuntos relativos al cumplimiento de LOPD y Gestiones medioambientales, no devengándose en ningún caso cantidad alguna en concepto de estudio previo.

CONDICIONES PARTICULARES COLEGIADOS ICALI :

- 
- Todos los Profesionales Colegiados a ICALI podrán beneficiarse de un descuento preferencial del 20% en todos los servicios que presta la empresa Reseteco, tanto los que se presentan en las tarifas adjuntas como en todos aquellos que por necesidad del cliente se tuvieran que prestar, exceptuándose aquellos gastos que fueran debidos al pago de tasas, impuestos, fianzas, ó similares y aquellos que fueran de obligación para atender obligaciones con terceros, (ej : administraciones publicas)

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE RESET ECO S.L.L. Y
EL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE

- Junto con El servicio anual de Purgado ó vaciado de archivo los Profesionales Colegiados a ICALI podrán disfrutar de la retirada de material y consumible informático sin coste adicional.
- Los Profesionales Colegiados a ICALI podrán disfrutar del trato personalizado y del asesoramiento para la mejor gestión de sus asuntos relativos al cumplimiento de LOPD y Gestiones medioambientales, no devengándose en ningún caso cantidad alguna en concepto de estudio previo. Los Profesionales Colegiados podrán solicitar el presupuesto personalizado a sus actividades sin cargo para ellos.
- En todo caso y mientras el presente acuerdo este en vigor, para cualquier asunto no contemplado en el presente documento los Profesionales Colegiados a ICALI siempre dispondrán de un trato preferencial debido a su condición de Colegiado a ICALI.

